



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 - 2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D**



Chachapoyas, 15 FEB. 2013

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de enero de 2013 y el INFORME N° 013-2013-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/REM de fecha 05 de febrero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

1. Solicitud de fecha 10 de enero de 2013 de la administrada Olga Beldad Chávez Sarmiento, indicando que cuando se le reconoció la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con Resolución Directoral N° 056-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-D de fecha 15 de marzo de 2012, no se tuvo en cuenta que nunca percibió la Bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM y sin embargo estos supuestos montos se le han descontado al momento de liquidar la Bonificación del D.U. N° 037-94, peticionando el reintegro correspondiente.
2. INFORME N° 013-2013-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/REM de fecha 05 de febrero de 2013, emitido por el Responsable de Remuneraciones Sr. Wilson Santillán Meléndez, quien emite nuevo cálculo de los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la Sra. Olga Beldad Chávez Sarmiento.

Análisis:

3. Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 dispone otorgar a partir del 01 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales.
4. El Tribunal Constitucional mediante Sentencia de fecha 14 de Noviembre del 2005 materializada en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC ha considerado que constituyen supuestos para la emisión de un precedente vinculante los siguientes: Si el servidor o cesante ha venido recibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, le corresponderá recibir la bonificación especial y será, en ejecución de sentencia, que se proceda al cálculo de (i) el descuento respectivo del D.S. N° 019-94-PCM, (ii) los devengados y (iii) los intereses legales que correspondan, en la medida que hayan sido materia del petitorio de demanda; y, si el servidor o cesante no ha recibido la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, le corresponderá recibir la bonificación especial íntegra y será, en ejecución de sentencia, que se proceda al cálculo de (i) los devengados y (ii) los intereses legales que correspondan, en la medida que hayan sido materia del petitorio de demanda.
5. Ante estos supuestos, se advierte que con RESOLUCION DIRECTORAL N° 056-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D de fecha 15 de marzo de 2012, se reconoce a favor de la ex empleado público del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, Sra. Olga Beldad Chávez sarmiento, el importe de S/. 7,555.80 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 80/100 Nuevos Soles) por concepto de devengados procedentes de la Bonificación Especial dispuesta por el





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 - 2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D**



Chachapoyas, 15 FEB. 2013

Decreto de Urgencia N° 037-94, por el lapso comprendido del 15 de diciembre de 1994 al 27 de mayo de 1999; y según el nuevo cálculo efectuado por el Responsable de Remuneraciones, se evidencia que se descontó erróneamente el supuesto importe percibido del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, el mismo que no debió descontarse porque no fue percibido por la administrada, motivando que en el nuevo cálculo se corrija este error y corresponda a la administrada la suma de S/. 13,823.94 (Trece Mil Ochocientos Veinte y Tres y 94/100 Nuevos Soles), el mismo que debe reconocerse a través del acto de administración correspondiente.

Que, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Director de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, Responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la ex empleado público del Hospital Regional "Virgen de Fátima Chachapoyas, Sra. **OLGA BELDAD CHÁVEZ SARMIENTO**, el monto de **S/. 13,823.94 (Trece Mil Ochocientos Veinte y Tres y 94/100 Nuevos Soles)**, por concepto de devengados que le corresponde por la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, por el lapso comprendido del 01 de julio de 1994 al 27 de mayo de 1999, período en que la administrada laboró a favor de esta institución, ocupando el cargo de Técnico Administrativo, Categoría Remunerativa STA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D de fecha 15 de marzo de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora y administrada, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese



CMP/DHRVFCH
lkyea/ALE

DISTRIBUCION
DA
OPE
UPER
LEGAJO
REMUNERACIONES
ALE
INTERESADA
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
Dr. **CONRADO MONTOYA PIZARRO**
Director Ejecutivo
C.M.P. N° 12033